Bogotá D.C., 13 de enero de 2026

OBJETO: Prestar servicios profesionales por parte de un Profesional Universitario, con el fin de apoyar a la Coordinación Tributaria en la planeación, gestión, verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la entidad, de conformidad con la normatividad tributaria, contable y fiscal vigente.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CAPITAL SALUD EPS-S se encuentra constituida como una sociedad anónima simplificada de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2, articulo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a CAPITAL SALUD EPS-S, que bajo este sustento que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de los fines, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios constituyen un instrumento mediante el cual en cooperación con la persona natural, se pretende satisfacer las necesidades.

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que, mediante la articulación de la presente contratación, propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

En desarrollo de la misión institucional y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la entidad, así como la adecuada prestación del servicio público esencial y fundamental de la salud, la Coordinación Tributaria de la EPS identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de un Profesional III, pues considera oportuno e imperioso contar con un profesional que apoye el proceso tributario, en alineación con las políticas y objetivos estratégicos de la organización, bajo criterios de eficiencia, mejores prácticas y con un alto nivel de calidad.

Con esta contratación se garantiza que la entidad actualice y de cumplimiento a los calendarios tributarios emitidos por DIAN y entes fiscalizadores de orden municipal y distrital; para garantizar la adecuada imputación de retenciones a título de renta, ICA e IVA, validar la facturación electrónica y documentos soporte frente a los reportes DIAN, dar estricto cumplimiento al Estatuto Tributario vigente, tener actualizadas las responsabilidades tributarias de los proveedores; u parametrizar y

actualizar el software contable de acuerdo con las condiciones tributarias requeridas.

En caso de no efectuarse la contratación la Entidad no tendría talento humano para dar cumplimiento al calendario tributario, revisar y parametrizar la totalidad de los terceros que maneja la EPS y determinar con oportunidad la facturación deducible y no deducible frente a los reportes de factura electrónica y documento soporte DIAN.

Esta necesidad fue aprobada en el comité de contratación No. 1 del 2 de enero de 2026 y reconsiderado en el comité de contratación No. 4 del 9 de enero de 2026, exclusivamente en relación con el valor del contrato, en atención al ajuste a la tabla de honorarios de Capital Salud.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales por parte de un Profesional Universitario, con el fin de apoyar a la Coordinación Tributaria en la planeación, gestión, verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la entidad, de conformidad con la normatividad tributaria, contable y fiscal vigente,

2.1 Alcance del Objeto

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto contractual del presente proceso la Dirección Administrativa y Financiera en el proceso Tributario requiere contar con un Profesional III en el apoyo al proceso de depuración, análisis, imputación de impuestos y cumplimiento de calendario tributario de la EPS, incluyendo la correcta aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y doctrinales, la atención y preparación de respuestas a requerimientos de las autoridades tributarias y entes de control, así como el acompañamiento en la adopción de medidas preventivas y correctivas que mitiguen riesgos fiscales, en armonía con las políticas institucionales, los lineamientos internos y los objetivos estratégicos de Capital Salud EPS-S S.A.S.

2.2. Especificaciones mínimas técnicas del Bien o servicio a contratar

De acuerdo con el objeto del contrato, su alcance, y conforme a lo dispuesto en la Circular Interna 01 de 2026 de Capital Salud EPS-S “Lineamientos para la fijación de honorarios contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2026“, el contratista Profesional III deberá contar con las siguientes características y competencias:

Requisitos de formación académica: Título de formación universitaria profesional - tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley.

Requisitos de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar.

ITEM	PERFIL	REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HONORARIOS 2026 (IPC - 5,1%)
4	PROFESIONAL I	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY	NO REQUIERE EXPERIENCIA	$ 4.513.271
5	PROFESIONAL II		12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	$ 5.001.970
6	PROFESIONAL III		24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	$ 5.429.857

2.3 Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

2.3.1. Obligaciones Generales:

2.3.1.1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2.3.1.2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2.3.1.3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
2.3.1.4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
2.3.1.5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de CAPITAL SALUD EPS-S.
2.3.1.6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
2.3.1.7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
2.3.1.8. Exhibir, a solicitud de CAPITAL SALUD EPS-S y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
2.3.1.9. Constituir la póliza de cumplimiento en un término no mayor a 5 días hábiles.
2.3.1.10. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
2.3.1.11. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y sugerencias formuladas por la supervisión del contrato, efectuando los ajustes necesarios que resulten pertinentes para garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los resultados previstosAtender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
2.3.1.12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por CAPITAL SALUD EPS-S, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
2.3.1.13. Presentar a CAPITAL SALUD EPS-S la respectiva factura o cuenta de cobro.
2.3.1.14. Realizar de manera oportuna y en los términos previstos por la normatividad vigente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que resulten a su cargo, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

2.3.1.15. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza de este, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

2.3.2. Obligaciones Específicas:

2.3.2.1. Preparar, analizar, liquidar y presentar oportunamente las declaraciones tributarias y demás impuestos de orden nacional, distrital y municipal, garantizando el correcto cálculo y cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a la normatividad vigente.
2.3.2.2. Ejecutar, verificar y controlar la contabilización de las operaciones relacionadas con impuestos.
2.3.2.3. Revisar, validar y conciliar la adecuada aplicación de las retenciones a título de renta, IVA, ICA y demás a que hubiere lugar, así como elaborar, ajustar y remitir los certificados de retención en la fuente a los proveedores.
2.3.2.4. Apoyar la parametrización tributaria de los proveedores médicos y administrativos, de conformidad con las disposiciones legales y los lineamientos internos de la entidad.
2.3.2.5. Analizar, ajustar y reportar la información de carácter tributario requerida para la presentación de medios magnéticos ante la DIAN y demás autoridades competentes.
2.3.2.6. Realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del cronograma tributario mensual, bimestral y anual, coordinando su ejecución con las áreas involucradas.
2.3.2.7. Elaborar, revisar y validar la facturación electrónica y los documentos soporte emitidos y recibidos por la entidad, conforme a la normativa vigente.
2.3.2.8. Gestionar y preparar los procedimientos aplicables para la recuperación de saldos a favor derivados de impuestos de orden nacional, distrital y municipal.
2.3.2.9. Elaborar y presentar informes del análisis de las cuentas contables relacionadas con impuestos al Coordinador de Contabilidad y a la Dirección Administrativa y Financiera.
2.3.2.10. Atender y responder de manera oportuna los requerimientos, visitas y solicitudes relacionadas con asuntos tributarios formulados por la revisoría fiscal, auditorías externas y demás organismos de control.
2.3.2.11. Circularizar periódicamente a los proveedores para la actualización del RUT y demás información tributaria requerida.
2.3.2.12. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la Coordinación Tributaria, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA EPS

1. Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.
3. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, en cumplimiento del ordenamiento jurídico.
5. Proporcionar y Suministrar al contratista la información que requiera pertinente para cumplir las actividades programadas en desarrollo del contrato.
6. Realizar la supervisión del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

2.5. AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe contar con todos los soportes de estudios, licencias y permisos para el ejercicio profesional y el desarrollo del objeto del contrato, conforme a su formación profesional requerida con la actividad a desarrollar.

2.6. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones vigente, se encuentra que el objeto contractual está previsto para la presente anualidad.

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80111701	Servicios de Contratación de Personal

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios; Adicionalmente, se realiza la respectiva clasificación de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Rubro presupuestal	Nombre
2.1.2.02.02.008.03.09.09	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, Capital Salud EPS-S, requiere contar con el recurso humano que desarrolle actividades que no son cubiertas por el personal de la entidad, quienes además de acreditar su formación académica, deberán contar con la competencia y experiencia necesaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, que determina que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

En este contexto, para la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte de Capital Salud EPS-S, se tendrá en cuenta la **Tabla de Honorarios** establecida por **Capital Salud EPS-S 2026**, así:

ITEM	PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HONORARIOS 2025 (IPC - 5,20%)
6	**PROFESIONAL III**	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL – TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY ADICIONAL A LA REQUERIDA	24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	$ 5.429.857

3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en el anterior punto, CAPITAL SALUD EPS-S cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **2026 - 0530** del 9 de enero de 2026 por un valor de **$38.008.999 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)**

COD	RUBRO	DISPONIBILIDAD
2.1.2.02.02.008.03.09.09	Otros Servicios técnicos y empresariales n.c.p.	$38.008.999

3.2. Forma de Pago

De acuerdo con el valor mensual establecido en la tabla de honorarios para la vigencia 2026, el valor del contrato es de **$5.429.857 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.**) o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El contratista, en cumplimiento de las disposiciones derivadas del contrato, deberá aportar mensualmente con la respectiva cuenta de cobro al supervisor del contrato los siguientes documentos: i) Informe mensual de ejecución de las obligaciones, ii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor, ii) Copia de los comprobantes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y los soportes que considere necesarios para la depuración de la retención en la fuente cuando aplique.

Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente el INFORME FINAL que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, acompañado del documento que acredite la entrega de los elementos físicos y magnéticos a los que haya lugar y que le hayan sido asignados, en el formato diseñado por la entidad para tal fin.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION y FACTORES DE SELECCION

4.1. Contratación Directa

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar (mayor a 8 SMMLV e inferior a 600 SMMLV) se trata de una contratación Directa, conforme a lo previsto en el numeral 5.1 del Manual de Contratación de Capital Salud.

Adicionalmente, conforme a la causal de contratación directa definida en el literal e) del Numeral 3 del Manual de Contratación de Capital Salud, que establece*: "CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de CAPITAL SALUD, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual, y en casos especiales independiente de su cuantía, según se señala a continuación: (…) e) Contratos para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión y/o contratos de asesoría especializada."*

De conformidad con lo anterior, se trata de un objeto contractual que se enmarca en causal de contratación directa prevista en el manual de contratación vigente. (M02-LJ versión 4.0 de 2024- 17 mayo de 2024).

4.2. Factores de selección

Requisitos para el logro del objeto a Contratar

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de selección de carácter excepcional. en virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado. ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección publico u otra modalidad, no se aplican requisitos habitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

a) Copias de las certificaciones académicas, profesional o técnica tenidas en cuenta para la expedición del certificado de idoneidad, ordenadas cronológicamente, desde el más antiguo al más reciente.
b) Fotocopia documento de identificación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional.
d) Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (Personas Naturales).
e) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
h) Hoja de vida.
i) Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario RUT- del contratista.
j) Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
k) Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.
l) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la entidad y el representante legal (Página web).
m) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Personería Distrital, del Representante Legal y Persona Jurídica.
n) Certificado de antecedentes de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
o) Certificado de antecedentes judiciales. (página web de la Policía Nacional de Colombia).
p) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional de Colombia).
q) Formato de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses Persona Jurídica y/o Natural.
r) Formato conocimiento del cliente SARLAFT.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será por **SIETE (7) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición de pólizas, acta de aprobación de garantías, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

5.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

6. SUPERVISION

6.1. Ejercicio de la Supervisión

La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, o quien designe el Representante Legal, el cual contará con el respectivo apoyo a la supervisión de la **COORDINADORA TRIBUTARIA**; quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión de la CAPITAL SALUD EPS-S

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

CAPITAL SALUD EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el efecto, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa. (Ver matriz de riesgos anexa).

8. GARANTIAS

Para la cobertura de riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el Manual de Contratación y Supervisión de la EPS-S, que establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios.

Con referencia al proceso de contratación para la prestación del servicio como **PROFESIONAL III**, se requiere la presentación de una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

Esta póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en Colombia y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de cuatro (4) meses, así:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	20% del valor del	Esta póliza se exige con el fin de proteger a Capital Salud EPS-S	**Igual al plazo de ejecución y cuatro (4)**

	Contrato	de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	**meses más**

La Póliza de Cumplimiento deberá ser presentada antes de la suscripción del **ACTA DE INICIO** y deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución de este. En caso de renovación o prórroga del contrato, el contratista deberá presentar la extensión de la póliza con las mismas condiciones y características establecidas inicialmente.

Los documentos originales de las pólizas de cumplimiento, junto con sus respectivos anexos deberán ser presentados a la Coordinación Tributaria, para su respectiva aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato por las partes. Así mismo, cualquier modificación o actualización de las pólizas de cumplimiento deberá ser comunicada a la Dirección Administrativa y Financiera – Coordinación Tributaria de la EPS de manera oportuna y estar sujeta a su aprobación.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el en el Manual de Contratación y Supervisión de CAPITAL SALUD EPS-S SAS, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de CAPITAL SALUD EPS-S SAS, por consiguiente, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.

En constancia se suscribe,

RICARDO TRIANA PARGA
Firmado digitalmente por RICARDO TRIANA PARGA

Ricardo Triana Parga
Director Administrativo y Financiero
Aprobó

Rudt Marlen Wilchez Corredor
Coordinadora Tributaria (E)
Elaboró